ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
FECHA	Junio 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho de la Secretaría

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado entre otros: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en lavida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

El artículo 49 de la Constitución Política dispone: "***la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado".*** Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. ***Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentarla prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*** También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias dela Nación, las entidades y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados por la ley.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

El artículo 5 de la Ley estatutaria 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental ala salud y se dictan otras disposiciones", determina dentro de las responsabilidades del Estado Social de Derecho, respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de sus elementos fundamentales.

El Departamento del Cauca como entidad territorial, tiene funciones en la materia, al respecto el artículo43 de la ley 715 de 2001 dispone:

"**Articulo 43.** Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidasen otras disposiciones legales, **corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción,** atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:
43.1. De director del sector salud en el ámbito departamental.
43.1.1. **Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema Generalde Seguridad Social en Salud,** en armonía con las disposiciones del Orden Nacional.
43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas,

políticas,estrategias, planes, programas, y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social enSalud, que formule y expida la Nación o en armonía con estas.
…
43.1.9. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes yprogramas nacionales.…
43.2 De prestación de servicios de salud

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios deSalud públicas en el departamento.

43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional yadministrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.
…
43.3. De Salud Pública
…
43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento".

La salud en Colombia comprende uno de los pilares del desarrollo y bienestar para la población, de allí que, las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de prestación de los servicios de salud son una prioridad para los gobiernos nacional, departamental y municipal. Dentro de las estrategias adoptadas para tal fin, se encuentra el mejoramiento de la red de hospitales, centros y puestos de salud, que garanticen el acceso de la comunidad asentada en las inmediaciones de estos, a una atención en salud segura, oportuna y de calidad.

La falta de espacios y condiciones adecuadas genera dificultades en la prestación de los servicios de salud, es por eso que contar con una infraestructura apropiada, mejoraría la calidad en la atención en salud a la población del Departamento de Cauca, aumentando la satisfacción y la oportunidad en la atención sin generar mayores riesgos en la prestación de los servicios.

Para fortalecer la red de prestadores de servicios de salud pública y mejorar la prestación del servicio como meta trazadora por la Nación y el Departamento del Cauca se desarrolló el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", que tiene como meta de resultado: mejorar el desempeño institucional, por lo cual se hace necesario apoyar en el Departamento del Cauca a las diferentes Instituciones Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de la red pública, en sus diferentes puntos de atención que se encuentran en los diferentes municipios, con equipos biomédicos, industriales, hospitalarios, tecnología, red de conexión, transporte asistencial básico y Medicalizado, infraestructura hospitalaria, asistencias técnicas, asesorías y formación del talento humano en salud, lo cual se encuentra deficiente y genera un riesgo en accesibilidad, oportunidad, seguridad, equidad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud, este proyecto fue registrado en el banco de proyectos del departamento, el cual cuenta con Concepto de Viabilidad y registro BPIN No. 2020003190167 de la Secretaria de Planeación Departamental ajustado el día 19 de abril de 2023.

Por lo tanto, para cumplir con el objetivo y la meta de resultado del proyecto en mención, es pertinente y necesario celebrar un convenio interadministrativo, de conformidad con el Art. 209 de la Constitución, y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, entre la Gobernación del Cauca y la Empresa Social del Estado E.S.E CXAYU´CE JXUT, con el objetivo de aunar esfuerzos con el fin de realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL NIVEL I DEL TORIBIO-

CAUCA" PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E CXAYU´CE JXUT, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CÓDIGO BPIN No. 2020003190167, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente por el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud y de acuerdo a los ítems contemplados.

Para la ejecución del anterior proyecto el Departamento del Cauca — Secretaría de Salud Departamental, suscribirá el respectivo convenio con la Empresa Social del Estado E.S.E CXAYU´CE JXUT, destinatario del recurso.

PROYECTO	VALOR ASIGNADO TOTAL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL NIVEL I DE TORIBIO, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E CXAYU"CE JXUT, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CON CÓDIGO BPIN NO. 2020003190167	$ 339.209.257

Con la suscripción del presente convenio se pretende mejorar el acceso a los Servicios de Salud del Primer Nivel de atención, permitiendo mejorar las condiciones de Salud de los habitantes del Municipio de Toribio, Cauca y sus alrededores reduciendo las complicaciones, la morbilidad y la mortalidad a través de la atención oportuna en criterios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad y humanización en la atención.

La Empresa Social del Estado CXAYU´CE JXUT, realiza aportes para la celebración del convenio interadministrativo representado en especie correspondiente a los Estudios y Diseños del proyecto de la CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL NIVEL I DE TORIBIO que permitan mejorar la calidad y oportunidad en la atención en salud, razón por lo cual el Departamento y la ESE participan en virtud del principio de complementariedad y con el propósito de mejorar la situación de salud pública en el Departamento del Cauca, para el logro de los objetivos comunes.

En tal sentido resulta necesario suscribir el convenio interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, económicos y financieros para la ejecución del proyecto *"*CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL NIVEL I DE TORIBIO, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E CXAYU"CE JXUT", EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CÓDIGO BPIN NO. 2020003190167"

El profesional Universitario del Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales del componente de infraestructura hospitalaria, previa revisión de los estudios y diseños realizó pronunciamiento técnico para el proyecto *"*CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL NIVEL I DE TORIBIO, punto de Atención de la E.S.E CXAYU"CE JXUT", EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" para el cual se considera técnicamente **VIABLE** desde el punto de vista de infraestructura.

El proyecto en su numeral 7.6.3 Componente / Actividad 2.5,1: Construcción de hospitales de nivel 1, para mejorar la capacidad instalada y la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad, en donde se enmarca la "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL NIVEL I DE TORIBIO, punto de Atención de la E.S.E CXAYU"CE JXUT", en el Municipio de Toribio- Cauca:

METAS / ALCANCE	ACTIVIDAD
5 hospitales de 1 nivel construidos, para mejorar la capacidad instalada y la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad.	Construcción de hospitales de nivel 1

Estas actividades se tendrán en cuenta con el fin de mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de la población atendida por la E.S.E CXAYU´CE JXUT, Unidad de Atención en Salud Toribio y por ende mejorar la prestación del servicio de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA HOSPITAL NIVEL I DE TORIBIO, PUNTO DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E CXAYU`CE JXUT, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CXAYU´CE JXUT:

1. Aportar los recursos a su cargo, mencionados en el costeo o presupuesto del convenio.

2. Adelantar el proceso de selección y contratación de la obra y la interventoría para la CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL NIVEL I DE TORIBIO, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E CXAYU"CE JXUT" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” conforme las especificaciones técnicas requeridas **Anexo No 01** y dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

3. Aportar Estudios y Diseños para la construcción de la cubierta del Hospital nivel I de Toribio, punto de atención de LA E.S.E CXAYU"CE JXUT

4. Certificar la incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

5. Administrar los recursos del presente convenio, realizando las respectivas acciones presupuestales, respetando las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

6. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor del presente convenio.

7. Realizar la supervisión a los contratos de interventoría derivados del presente convenio para la construcción de la Cubierta del Hospital Nivel I Toribio.

8. Garantizar que cuenta con recursos propios para el mantenimiento de la infraestructura de la Unidad de Atención en Salud que será construida en virtud del respectivo proyecto que se pretende ejecutar, Para el efecto deberá suscribir una carta de compromiso, la cual hará parte integral del presente convenio y mediante la cual se obliga a realizar dicho mantenimiento por todo el tiempo de vida útil del centro de salud, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

9. Constituir una cuenta de ahorros exclusiva para manejar los recursos del mismo, previa incorporaciónpresupuestal.

10. Reintegrar al Departamento del Cauca, el monto dinerario que resultare excedente del presente convenio.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1. Aportar los recursos a su cargo, mencionados en el costeo o presupuesto del convenio, recursos que se desembolsarán en la cuenta que se constituya para el efecto por la Empresa Social del Estado E.S.E. CXAYU´CE JXUT, de conformidad con los parámetros del convenio.

2. Realizar la supervisión del presente convenio.

5. PRESUPUESTO DEL CONVENIO

El Departamento del Cauca tiene en su presupuesto para la ejecución del presente convenio el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 339.209.257), distribuidos así:

PROYECTO	APORTE ESE CXAYU"CE JXUT"	CDP QUE LO SOPORTA	APORTE DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CDP QUE LO SOPORTA	TOTAL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOSPITAL NIVEL I DE TORIBIO, PUNTO DE ATENCIÓN DE LA E.S.E CXAYU"CE JXUT", EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON CÓDIGO BPIN NO. 2020003190167	$ 39.209.257	**No. 177 del 20 de Junio de 2023**	$300.000.000	**No. 2941 del 28 de Marzo de 2023**	$339.209.257 **INTERVENTORIA:** $22.191.260 **OBRA CIVIL:** $317.017.997

Los anteriores valores del aporte por parte del Departamento del Cauca y la ESE CXAYU"CE JXUT" se desembolsará de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA: El Departamento del Cauca desembolsara el 50% al

cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, b) El 50% restante cuando se alleguen a la supervisión designada por el Departamento el contrato de obra firmado y legalizado.

ESE CXAYU"CE JXUT: el 100% del valor aportado una vez que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio.

6. SUPERVISIÓN

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del Profesional universitario del Proceso de Gestión de La Provisión de Servicios Individuales – Didier Iván Golondrino o quien haga sus veces, las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaria de Salud podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastara comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley1474 de 2011.

7. PLAZO

El plazo del presente convenio será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución dispone: "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado".*

El Art. 95 de la Ley 489 dispone: ***"ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PUBLICAS.*** *Las entidades públicas* ***podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas*** *o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

La presente contratación es directa, teniendo en cuenta que las dos partes del convenio son entidades estatales, por lo tanto, es un convenio interadministrativo, procediendo por los causales de la contratacióndirecta, al respecto dispone el numeral 4, del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007: "4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c) Contratosinteradministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"

Al respecto dispone el Art. 2.2.1.2.1.4.4 el Decreto 1082 de 2015 dispone: ***"Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa;"*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el Municipio de Toribio, Cauca.

10. GARANTÍAS

La E.S.E CXAYU´CE JXUT constituirá a su costa las siguientes garantías a favor del Departamento

del Cauca:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

2. **CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivalente al cien por ciento (100 %) del valor pactado como primer desembolso a cargo del Departamento del Cauca, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, por tratarse de un convenio interadministrativo, tipología contractual que se encuentra excluida de la aplicación de los mismos.

DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Salud Departamental del Cauca

Proyectó: YULI AMANDA GUZMAN BAMBAGUE – Abogada contratista PGSI
HAROLD MARTÍNEZ G. Abogado Contratista
Reviso y verificó condiciones técnicas componente: DIDIER IVÁN GOLONDRINO - Profesional Universitario infraestructura, PGPSi